



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01301-2022 UGEL 310

Huarmaca, 12 de Mayo de 2022.

Visto, el Proveído N° 303-GOB.REG-PIURA-UGEL-H-RH, INFORME N° 121-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J y demás documentos adjuntos con un total de siete (07) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 3 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano central y rector del Sector Educación; asimismo, de acuerdo con los literales b) y d) del artículo 5 de dicha Ley Orgánica, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044 establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 28044, el Estado tiene como función ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

Que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 145-2021-MINEDU establece aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para los procesos de actualización y uso del Gestor de Contenidos y aplicativos de las tabletas en el marco de la estrategia Aprendo en Casa", el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 276-2021-MINEDU, dispone aprobar el documento normativo denominado "lineamientos de la Gestión de las Tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas focalizadas de la Educación Básica Regular";

Que, con Informe N° 121-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, la jefa encargada del Área de Educación Básica de UGEL- Huarmaca, Alcanza Plan de Capacitación y Monitoreo – Registro Modulo SIAGIE, Tabletas, cargadores solares y Materiales Dotación 2022, para su Revisión y aprobación con RD así mismo el equipo de capacitación y monitoreo debe ser aprobado mediante RD, el mismo que se estará indicando en la parte resolutive del presente acto;

Que, mediante Memorándum N° 125 -2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, la directora de UGEL Huarmaca autoriza la Proyección de Resolución



01301

Directoral sobre la aprobación del Plan y Equipo de Capacitación y Monitoreo- Registro Módulo SIAGIE: Tabletas cargadores solares y materiales Dotación 2022, los mismos que se detallaran en la parte Resolutiva de la presente Resolución en mérito al Informe N° 121-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU, Resolución Ministerial N° 276-2021-MINEDU; y, en uso de las facultades que confiere la Resolución Directoral Regional N° 000750 de fecha 02 de febrero del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR PLAN Y EQUIPO de Capacitación y Monitoreo- Registro Módulo SIAGIE: Tabletas cargadores solares y materiales Dotación 2022, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO/ÁREA
01	Lic. AMÉRICO GUEVARA VEGA	Especialista del Área de Educación Básica-TIC
02	Lic. JAIME JAVIER CORREA MANRIQUE	

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, Área de Gestión Área de Gestión Pedagógica y el Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 - Huarmaca, ejecute las funciones inherentes a su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.

CRST/D UGEL
CEHM/D.ADM
CDAM/D.URDI
NRCS//RRHH
TGPV/AJ

